

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

PATENTE NACIONAL

CIRCULAR

Para el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en Circulares de la Dirección general de Contribuciones, Industrial y Utilidades, en lo referente a Patente Nacional de Circulación de Automóviles, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, lo siguiente:

En lo sucesivo, no podrán admitirse en las Alcaldías las bajas de vehículos sujetos al pago de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles hasta que nuevamente sea ordenado por esta Administración, debiendo presentarse toda baja, al igual que las altas, en la forma que se viene haciendo y ante esta oficina, al objeto de que sea ingresado por mandamiento, en la Intervención de Hacienda de esta Delegación, la diferencia de tributación entre la Patente satisfecha y la que debió satisfacerse, con arreglo a las modificaciones introducidas por la ley de Reforma Tributaria de 16 de Diciembre de 1940, requisito indispensable para que dichas bajas puedan ser tramitadas.

A tal fin se tendrán por no presentadas las que hasta la fecha lo hubieren sido, las que no surtirán efecto hasta que previamente se haya cumplido con el requisito que queda indicado; debiendo los Alcaldes de los pueblos de esta provincia dar a esta Circular la publicidad necesaria en la forma acostumbrada.

Guadalajara 6 de Mayo de 1941.—El Administrador de Rentas públicas, A. Ballesteros. 1742

Caja de Recluta de Guadalajara número 47

Junta de Clasificación y Revisión

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 del reglamento de Reclutamiento (Circular de 21 de Noviembre de 1934, «Diario Oficial» núm. 272, «Gaceta» núm. 331), antes del día 20 del actual, todos los Ayuntamientos de la provincia remitirán a esta Junta «un ejemplar (copia) del cierre del alistamiento del

reemplazo de 1942», tan pronto lleven a cabo la rectificación definitiva del mismo, que tendrá lugar el día 11 del corriente mes, a fin de que desde esta fecha a la del 20, señalada, tenga entrada en esta dependencia dicho ejemplar.

Igualmente, antes del día 25 del mes en curso, remitirán la «estadística militar» que previene el artículo 206 del citado Reglamento, en la que figurará el mismo número de mozos alistados que en la copia del cierre de alistamiento ya remitida dentro de la fecha anteriormente indicada. En la estadística militar se pondrá especial cuidado al consignar las clasificaciones en que cada uno de los mozos haya sido incluido, haciendo constar con toda exactitud, el artículo, caso, grupo y número en que están comprendidos aquéllos que hayan hecho alegaciones en el acto del alistamiento.

Guadalajara 7 de Mayo de 1941.—El Teniente Coronel Presidente, Fernando Orduña. 1732

Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional

PRESTACION PERSONAL A FAVOR DEL ESTADO

Con esta fecha han sido nombrados Inspectores-Recaudadores de Prestación Personal a favor del Estado, de Guadalajara y su provincia, los siguientes señores:

D. Juan José Claramonte González, D. Manuel Fillol García, D. Alfonso Catalán Montoya, D. Vicente Más Lledó, D. Ricardo Villena Carreño, don Juan Frade Mendiboure, D. Carlos de Heredia Bentsol y D. Manuel Perera García.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades y contribuyentes en general.

Guadalajara 6 de Mayo de 1941.—El Comisario Interventor, José G. Juárez. 1714

Comisión provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo

Existiendo todavía en esta provincia Corporaciones, Empresas o Entidades que realizan, explotan o son concesionarias de servicios públicos y que por causas diversas no han dado cumplimiento a lo dis-

